



DIRECCIÓN DOCENCIA Y ALUMNOS SRT.

TARTAGAL, 25 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N°: 113-SRT-2018

EXPTE. N°: 20.077 / 12

VISTO:

La Resolución N°: **249-SRT-2012**, por la cual se otorga equivalencia a favor del Sr. **Omar Alejandro TORRES; D.N.I. N°: 32.934.519**, alumno de las carreras de Ingeniería en Perforaciones y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones que se dictan en esta dependencia universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución arriba mencionada, se observa un error material, referido al nombre de la carrera por la que se otorgan las equivalencias, considerándose como: Ingeniería Industrial.

Que a fs. 46, figura el Certificado Parcial de Estudios del alumno en la Universidad Nac. de Tucumán, en donde se especifica que el origen de aprobación de las materias es en la carrera de Ingeniería Química.

Que a fs. 93, obra la Resolución de Convalidación R-DNAT-2012-0817, de la Facultad de Ciencias Naturales, en donde también figura erróneamente el nombre de la carrera.

Que se observan errores en la resolución 249-SRT-12 referidos a los nombres de las asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de Tucumán

Que en el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."*

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICE - DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
A/C DE DIRECCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RECTIFICAR, el error material producido en la resolución **249-SRT-2012**, dejando aclarado que:

donde dice: INGENIERIA INDUSTRIAL, debe decir: INGENIERIA QUIMICA;

donde dice: ALGEBRA Y GEMOETRIA ANALITICA, debe decir: ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA;

donde dice: ELEMENTO DE ALGEBRA LINEAL, debe decir: ELEMENTOS DE ALGEBRA LINEAL;

donde dice: PRUEBA DE SUFICIENCIA EN INGLES, debe decir: SUFICIENCIA DE IDIOMA (INGLES).

ARTICULO 2°: DEJAR ACLARADO, en el Art.1° de la Resolución 249-SRT-12, en sus partes pertinentes, que donde se lee:

Universidad Nacional de Tucumán Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología	Universidad Nacional de Tartagal Sede Regional Tartagal
QUIMICA ORGANICA I	QUIMICA GENERAL QUIMICA ORGANICA APLICADA

debe leerse:

Universidad Nacional de Tucumán Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología	Universidad Nacional de Tartagal Sede Regional Tartagal
QUIMICA ORGANICA I	QUIMICA ORGANICA APLICADA



DIRECCIÓN DOCENCIA Y ALUMNOS

- 2 -

RESOLUCIÓN Nº: 113-SRT-2018

EXPTE. Nº: 20.077 / 12

ARTICULO 3º: DEJAR ACLARADO, que la emisión de la presente resolución no modifica la fecha original de egreso del alumno.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Facultad de Ciencias Naturales la convalidación del presente acto administrativo y la corrección de la resolución de convalidación R-DNAT-2012-0817, en sus partes pertinentes.

ARTICULO 5º: NOTIFICAR, a Dirección de Docencia y Alumnos, a Facultad de Ciencias Naturales, a Dirección de Control Curricular, y a quienes corresponda a sus efectos.

[Firma]
Ing. Estela Gómez
Secretaría
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.



[Firma]
Lic. Martha Barón de Peral
DIRECCIÓN DOCENCIA
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.